

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1011 DE
2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 12 de mayo de 2025**

R. EXENTA N° **01189/2025**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.625 y N° 20.657, el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Resolución Exenta N° 1011 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1011 de 2025, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de mayo de 2025, por pesquerías.

Que, se incurrió un error de hecho en la letra e) del numeral 1° de la mencionada resolución, al individualizar equivocadamente los periodos en que las embarcaciones artesanales de la pesquería de pelágicos altamente migratorios de Lebu, deberán aceptar observadores científicos.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que en consecuencia corresponde rectificar la resolución antes mencionada en términos de señalar que los periodos de embarque corresponden al mes mayo del presente año calendario.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1011 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de mayo de 2025, por pesquerías, en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral 1° por la siguiente:

e) PELÁGICOS ALTAMENTE MIGRATORIO – LEBU

EMPRESA	EMBARCACIÓN	PERIODO	Nº OC
BRANDON EDUARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	L/M EL ROBLE	01/05/2025 - 15/05/2025 16/05/2025 - 31/05/2025	1
LUIS ALBERTO CISTERNA MIRANDA	L/M LUIS ALBERTO I	01/05/2025 - 15/05/2025 16/05/2025 - 31/05/2025	1
JUAN ALBERTO SAEZ TAPIA	L/M HECTOR ANDRES	01/05/2025 - 15/05/2025 16/05/2025 - 31/05/2025	1
PEDRO SALAS SALAS	L/M IVETH I	01/05/2025 - 15/05/2025 16/05/2025 - 31/05/2025	1
NANCI FLOR SALAS MOLINA	L/M OSCAR ALONSO	01/05/2025 - 15/05/2025 16/05/2025 - 31/05/2025	1

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21423400&hash=f1abd>